



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.192.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03819-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, dependiente del Obispado de Rafaela, mediante nota del 2 de diciembre de 1998, solicita se la exima del pago de la obra 328 - Iluminación A. del Valle para su sede, sita en A. del Valle 950.-

Que el Estado Nacional, Provincial y Municipal, por imperio de los artículos 2° y 3° de las Constituciones Nacional y Provincial, respectivamente, deben colaborar al sostenimiento del culto católico, apostólico y romano, sin perjuicio del mantenimiento de la libertad de cultos.-

Que esta colaboración se da de múltiples formas y de acuerdo a las potestades de cada nivel de gobierno y, en el caso municipal, a través de subsidios a comedores parroquiales, exenciones impositivas sobre bienes muebles o inmuebles y otros modos de colaboración institucional.-

Que es potestad de este Cuerpo Legislativo condonar o eximir deudas, en los términos del artículo 39° - inciso 41° de la Ley N° 2756.-

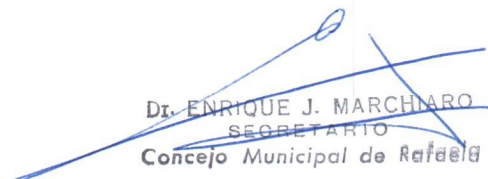
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exímase del pago de la obra 328 - Iluminación Aristóbulo del Valle, Partida N° 22.702 - al Obispado de Rafaela, propietario del inmueble donde se asienta la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, sito en Aristóbulo del Valle 950.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de diciembre de mil no-
vecientos noventa y ocho.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela